



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

San Ignacio, 31 marzo del 2025.

OFICIO MÚLTIPLE N° 189 -2025/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/UPER/D.

SEÑORES(a) DIRECTORES y DOCENTES DE LAS II.EE. DEL ÁMBITO DE LA UGEL SAN IGNACIO PRESENTE.

ASUNTO : PRECISIONES SOBRE PLAZO DEL TRÁMITE PARA PRESENTACIÓN DE LICENCIAS SIN GOCE DE HABER – PERSONAL NOMBRADO.

PRECISIONES SOBRE PLAZO DEL TRÁMITE PARA PRESENTACIÓN DE LICENCIAS POR MATERNIDAD EN DOCENTES CONTRATADAS Y NOMBRADAS.

REFERENCIA : RVM N° 081-2023-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para expresarle mi cordial saludo, asimismo en atención al documento de la referencia, se les comunica las siguientes precisiones, conforme detalle siguiente:

SOBRE EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER, SOLO DIRIGIDO AL PERSONAL NOMBRADO:

1. Solicitud presentada ante su jefe inmediato con una antelación mínima de **QUINCE (15) días** hábiles antes del inicio de la misma. Numeral 5.17.3. inc. a) de la RVM. N° 081-2023-MINEDU.
2. Las Licencias sin goce de haber, solo está dirigido al personal nombrado, excluyéndose el personal contratado.

SOBRE EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA LICENCIA POR MATERNIDAD, PERSONAL NOMBRADO Y CONTRATADO.

3. Numeral 5.4.2 de la RVM. N° 081-2023-MINEDU, establece que la profesora debe presentar su solicitud escrita ante su jefe inmediato con una anticipación de (15) días calendarios antes del inicio de la licencia y debe contener el CITT por maternidad expedido por EsSalud, o el CM en el que conste la fecha probable del parto, éste último validado por EsSalud.
4. El trámite de licencia por maternidad está dirigido al personal nombrado y contratado.

Sin otro particular hacemos propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



OGC/D.UGEL.SI.
EEVB/UPER
Marilú/LYCA



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL SAN IGNACIO
Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL